# DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI No. 7396
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
# COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADO FOPAE 2014ER16442
# EVENTO DE EMERGENCIA 2509111

## 1. DATOS GENERALES

| ATENDIÓ: MARÍA ANGÉLICA QUINTERO QUINTANA | | | | SOLICITANTE |
|---|---|---|---|---|
| COE | 24 y 28 | MOVIL | 08 | HELENA MEJÍA DE GONZÁLEZ |
| FECHA | 04 de Septiembre de 2014 | HORA | 09:00 am | VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DIRECCIÓN | Avenida Calle 100 No. 9A-65 | ÁREA DIRECTA | 0.01 Ha | | | | |
| SECTOR CATASTRAL | Chicó Norte II Sector | POBLACIÓN ATENDIDA | 50 | | | | |
| UPZ | 97 – Chicó El Lago | FAMILIAS | 2 | ADULTOS | 50 | NIÑOS | 0 |
| LOCALIDAD | 2– Chapinero | PREDIOS EVALUADOS | 11 | | | | |
| REFERENCIA | 0083011411 | OFICIO REMISORIO | CR- 18511 | | | | |
| CHIP | AAA0092JZBS | | | | | | |

## 2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

## 3. ANTECEDENTES:

En atención a los radicados FOPAE No. 2014ER16442 por el cual se genera evento de emergencia 2509111, respecto a la solicitud de visita técnica para el predio ubicado en la Avenida Calle 100 No. 9A-65 del Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la localidad de Chapinero, me permito informarle lo siguiente:

Según verificación realizada por personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, se logró establecer que el mismo se localiza en la Manzana 14 - Lote 11 - Código de Sector 008301, según información cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, del Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero.

Así mismo y con relación a la información que reposa en los archivos del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, el sector catastral Chicó Norte II Sector



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

de la localidad de Chapinero no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP), en razón a esto, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector, sin embargo de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y el Plano Normativo de Amenaza por Inundación, del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio en referencia se localiza en una zona que presenta Categorización de Amenaza Baja por Fenómenos de Remoción en Masa y NO presenta Amenaza por Inundación; razón por la cual, para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el mismo, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en mención.

De acuerdo con sus funciones establecidas, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura, ni de establecer juicio de responsabilidades sobre afectaciones en predios privados.

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permita establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

El predio de la referencia ha sido visitado con anterioridad. Esta información es incorporada en el presente Diagnóstico Técnico, para establecer una secuencia cronológica de eventos y acciones por parte de El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, tal como se describe a continuación en la Tabla No. 1

| INFORME Fecha | DIRECCIÓN | OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES |
|---|---|---|
| RO-11558 01 de Julio de 2004 | Avenida Calle 100 No. 9A-65 Chicó Norte II Sector Localidad de Chapinero | *(...) pérdida de verticalidad del edificio percibida en la separación con el edificio colindante por el costado oriental, agrietamientos generalizados en muros localizados principalmente en las plantas bajas y concentrados en el costado oriental, agrietamientos muro cerramiento localizado el costado sur del semisótano, agrietamiento y dislocación de las unidades de mampostería de la* |



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

| INFORME Fecha | DIRECCIÓN | OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES |
|---|---|---|
| RO-11558 01 de Julio de 2004 | Avenida Calle 100 No. 9A-65 Chicó Norte II Sector Localidad de Chapinero | *fachada interior, agrietamientos en escalera que comunica primer y segundo piso, agrietamientos de placa de contrapiso del semisótano concentrados en el costado sur.*<br>*se recomienda a los copropietarios y/o al responsable adelantar a la mayor brevedad las siguientes acciones:*<br>*-Restringir el uso de la zona posterior del semisótano hasta tanto se retiren o se garantice la estabilidad de los muros de fachada que presentan agrietamientos*<br>*- Restringir el uso de la edificación hasta tanto se adelanten la demolición y/o reparación de los muros interiores que evidencian daños que garanticen un nivel de seguridad adecuado.*<br>*-Apuntalamiento provisional de la escalera que comunica primer y segundo piso.*<br>*-Seguimiento permanente de la evolución de daños del edificio que permita establecer las acciones tendientes a proteger la integridad de sus ocupantes.*<br>*-Realizar un control topográfico de verticalidad y altimetría, que permita establecer si el proceso de asentamientos ha cesado o si por el contrario este continúa en cuyo caso debe medirse las tasas y vectores de movimiento.*<br>*-Adicionalmente al control topográfico, se recomienda adelantar un estudio detallado del conjunto suelo estructura, para identificar la causa detonante de los daños y establecer el tipo de intervención definitiva que debe implementarse, con el objeto de garantizar el nivel de seguridad requerido* |
| Concepto de Amenaza Ruina CAR-145 22 de Noviembre de 2004 | Avenida Calle 100 No. 9A-65 Chicó Norte II Sector Localidad de Chapinero | *La edificación en el momento de la visita no ofrece seguridad a sus habitantes debido a los daños estructurales encontrados y las deformaciones impuestas a la estructura, generando áreas a punto de colapso. Por lo anterior, se puede establecer que la edificación en las condiciones encontradas en el momento de la visita* ***AMENAZA RUINA*** *y se hacen las siguientes aclaraciones y recomendaciones a los propietarios o responsables de la edificación:*<br><br>*-Se debe adelantar de manera inmediata los estudios técnicos correspondientes para evaluar la condición real de la estructura y los diseños estructurales necesarios para llevar a cabo su recuperación.*<br>*-Como mecanismo preventivo se debe establecer el monitoreo permanente de la estructura para conocer su comportamiento real y establecer permanentemente el riesgo de la habitabilidad de la edificación para generar la alarma para su evacuación si así se establece.*<br>*-Considerando el estado actual y el carácter progresivo de los asentamientos y los daños estructurales presentados; la evaluación técnica y reparación de la estructura debe realizarse en un término no mayor a tres meses, para evitar así que el colapso parcial o total de la edificación genere situaciones de riesgo a los habitantes de la edificación, a las edificaciones vecinas o a los transeúntes del lugar.*<br>*-De no ser ejecutados los estudios técnicos y las actividades de recuperación derivadas de estos estudios, se recomienda la intervención de demolición* |




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

| INFORME Fecha | DIRECCIÓN | OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES |
|---|---|---|
| | | *correspondiente.* |
| Concepto de Amenaza Ruina CAR-867 18 de Julio de 2007 | Avenida Calle 100 No. 9A-65 AP 102 Chicó Norte II Sector Localidad de Chapinero | *El apartamento se encuentra en malas condiciones. En los muros internos se detectaron agrietamientos y fracturas con dislocación de piezas de mampostería y separaciones de más de 5.0 centímetros. Los muros internos presentan deterioro avanzado y daño severo manifestado por amplias deformaciones, agrietamientos, fracturas, dislocación de piezas de mampostería y daño de los acabados.*<br>*De acuerdo a lo anterior, se puede establecer que los muros internos del apartamento 102 del edificio ubicado en la Calle 100 No. 9A-65* ***AMENAZAN RUINA****. Se puede decir que el daño de los muros es severo, se evidencian posibilidades de colapso a corto plazo. Por tanto se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble realizar las siguientes actividades:*<br>*-Realizar la demolición de los muros internos del apartamento inmediatamente*<br>*-Disponer medidas de aislamiento y protección a los residentes del edificio, las cuales se deben mantener hasta que se realice la demolición de los muros del apartamento.* |

***Tabla No. 1.*** *Informes generados por El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, que se refieren al predio de la Avenida Calle 100 No. 9A-65*

## 4. DESCRIPCIÓN ACTUAL Y CAUSAS:

El día 04 de Septiembre de 2014 en atención al radicado de la referencia, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica al Edificio ubicado en la Avenida Calle 100 No. 9A-65 del Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero. Durante la inspección se encuentra una edificación de cinco (5) pisos y un semisótano, construido mediante pórticos de concreto con placas de entrepiso aligeradas, con placa de cubierta, de uso mixto (oficinas y apartamentos). Este edificio data de 1975 (fecha anterior a la entrada en vigencia de las primeras normas de sismo resistencia del año 1984). En la edificación se emplazan once (11) unidades, donde cuatro (4) de ellas son oficinas, dos (2) se encuentran habitadas y cinco (5) deshabitadas.

Durante el recorrido, se observan lesiones de tipo mecánico en elementos estructurales y no estructurales, que se acentúan principalmente en áreas de circulación del primer piso, semisótano y punto fijo a lo largo de toda la edificación. Estas lesiones son: en áreas de circulación del primer piso, se observan grietas de tendencia diagonal escalonada e irregular en aproximadamente el 90% de los muros perimetrales y



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

divisorios, con abertura que oscilan entre los 0.8 y 5.0 milímetros, con longitudes entre 0.5 y 1.5 metros. También se observan grietas en granito pulido de piso y de las escaleras, así como descuadre de puertas y ventanas. Al interior de los apartamentos 101, 102 y 103, existen grietas de tendencia irregular y diagonal que comprometen columnas, muros divisorios y perimetrales con aberturas que varían entre 0.8 y 3.0 milímetros. En el sector del semisótano se evidencian grietas de tendencia irregular en muros perimetrales y punto fijo, así como grietas de 2.0 milímetros de abertura que comprometen columnas y en algunas de ellas hay pérdida de verticalidad. Durante la inspección al resto de la edificación, se observa el mismo patrón de grietas a lo largo del punto fijo en los cinco (5) pisos, así como fractura de marcos de ventanas. Desde la parte superior de la placa de cubierta, se puede evidenciar un pronunciado asentamiento diferencial anormal, reflejado en la junta constructiva con el edificio del costado oriental, la cual mide en la parte superior 25 centímetros aproximadamente. Esta junta está oculta detrás de una lámina metálica, que a simple vista impide apreciar esta afectación.

En los apartamentos u oficinas donde se logró tener acceso, se observan grietas y fisuras menores en muros divisorios y perimetrales.

Entre las posibles causas por las cuales se pueden estar presentando las afectaciones evidenciadas en el edificio de la Avenida Calle 100 No. 9A-65 del Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, pudiere encontrarse los asentamientos que ha experimentado el suelo de cimentación desde su construcción a la fecha; o pudieren estar relacionadas a la redistribución de esfuerzos en los elementos estructurales, debido a la imposición de desplazamientos originados por desconfinamiento del suelo de cimentación o por deficiencias constructivas y de diseño inherentes a la antigüedad de la edificación, situación que con base en la inspección visual no es posible asegurar.

No se descarta que los trabajos de excavación y construcción de las edificaciones colindantes (costado sur y oriental), hayan acelerado las lesiones que desde el año 2004 ya se venían presentando, tal y como lo confirman los Conceptos de Amenaza Ruina realizados por el Fondo de Atención Y Prevención de Emergencias, relacionados en el ÍTEM 1 ANTECEDENTES, y dado a que a la fecha no se han acatado las recomendaciones de restricción parcial de uso y de la realización de los estudios técnicos pertinentes que permitan rehabilitar la Edificación, las afectaciones han ido avanzando con el paso del tiempo.

Finalmente se resalta, que el presente informe no tiene dentro de sus alcances, el de establecer en forma detallada el grado de afectación de la edificación y las causas reales de las lesiones evidenciadas, por lo anterior; en caso de requerirse un análisis



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

detallado, el responsable y/o responsables deberán contratar los estudios de patologías e informes respectivos que permitan obtener la información buscada.

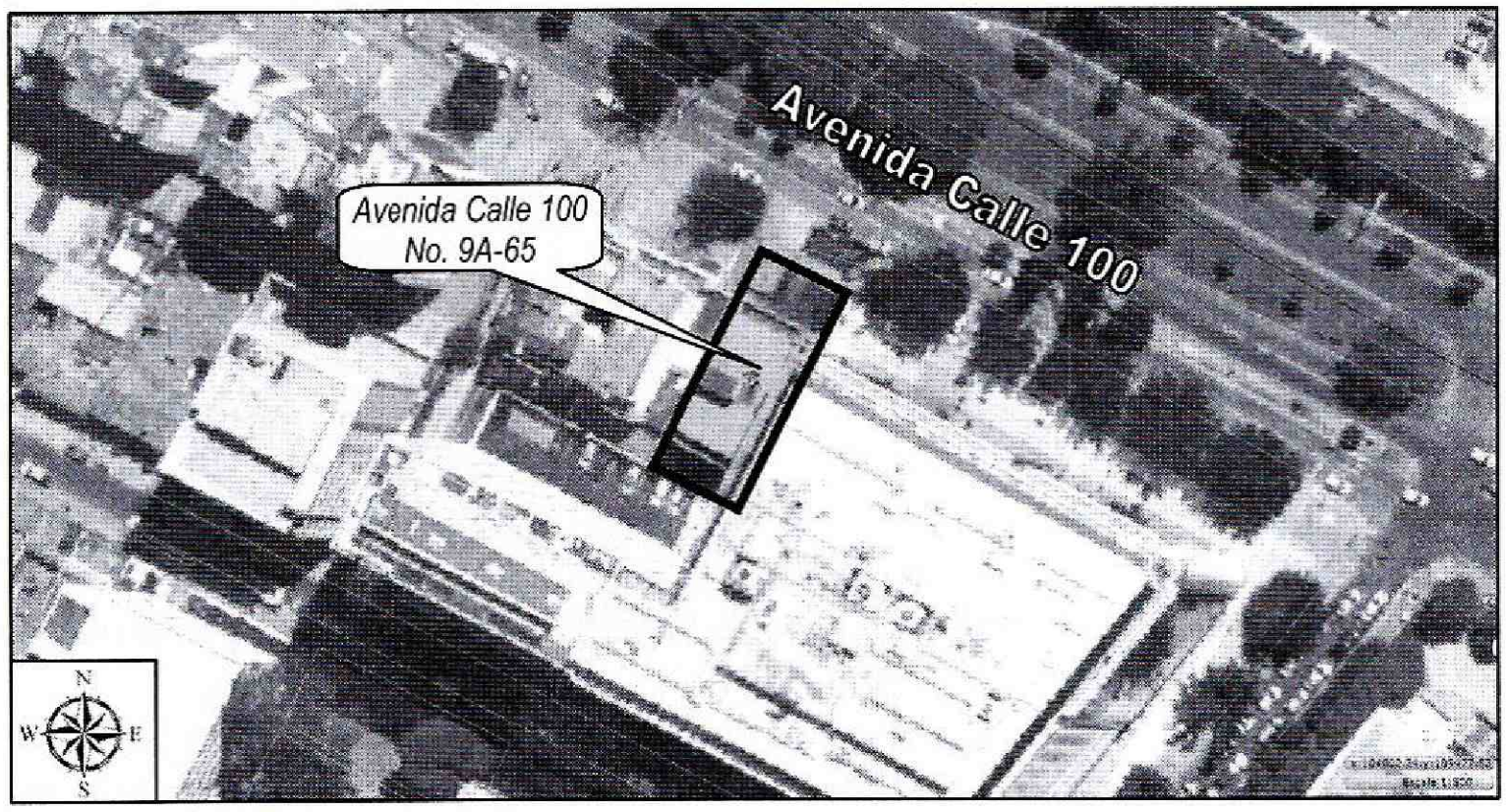
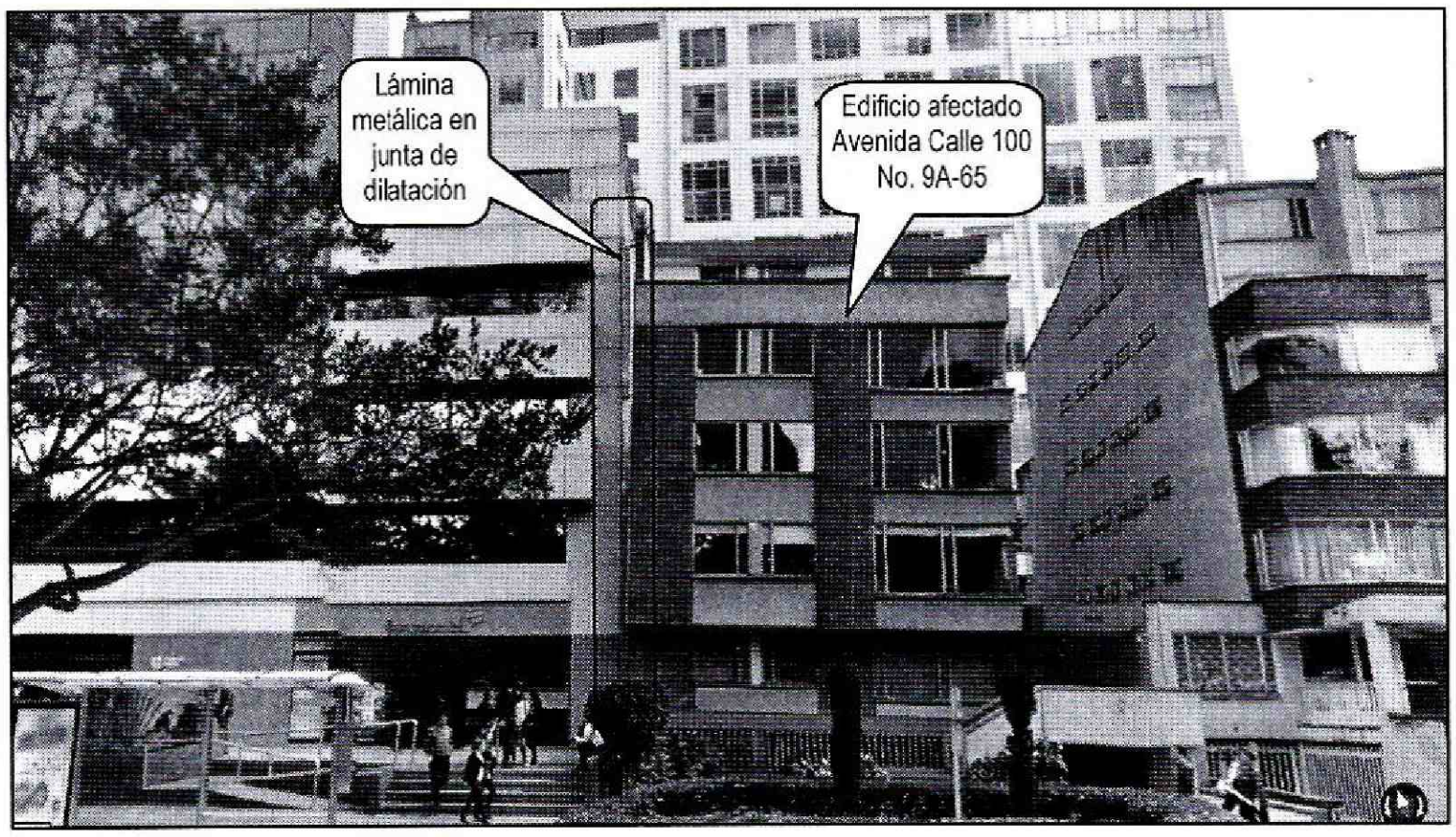



***Figura 1.*** *Localización del predio de la Avenida Calle 100 No. 9A-65 Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero*

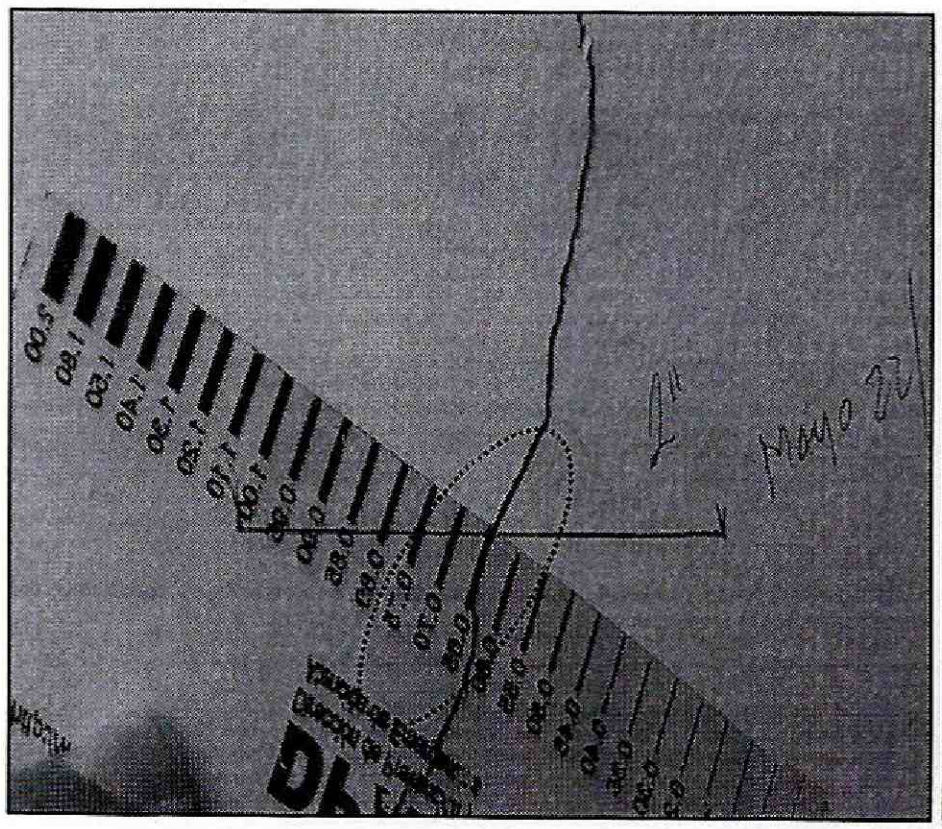
## 5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

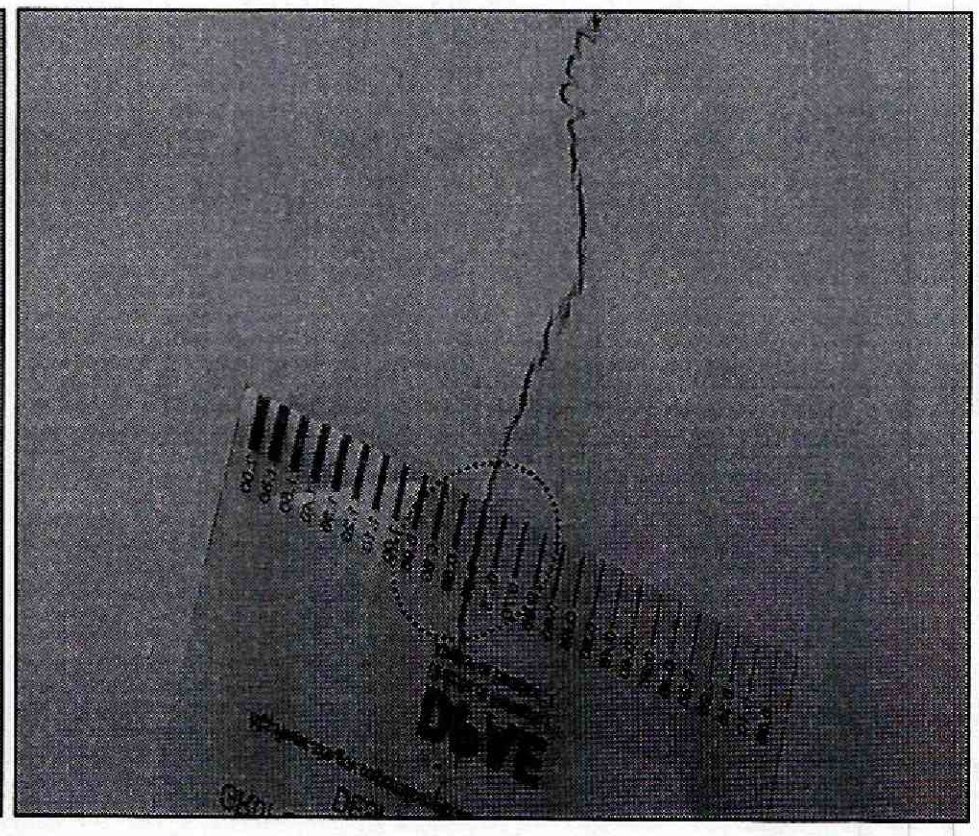



***Fotografía 1 y 2.*** *Localización del predio de la Avenida Calle 100 No. 9A-65 Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, donde se observa la lámina*

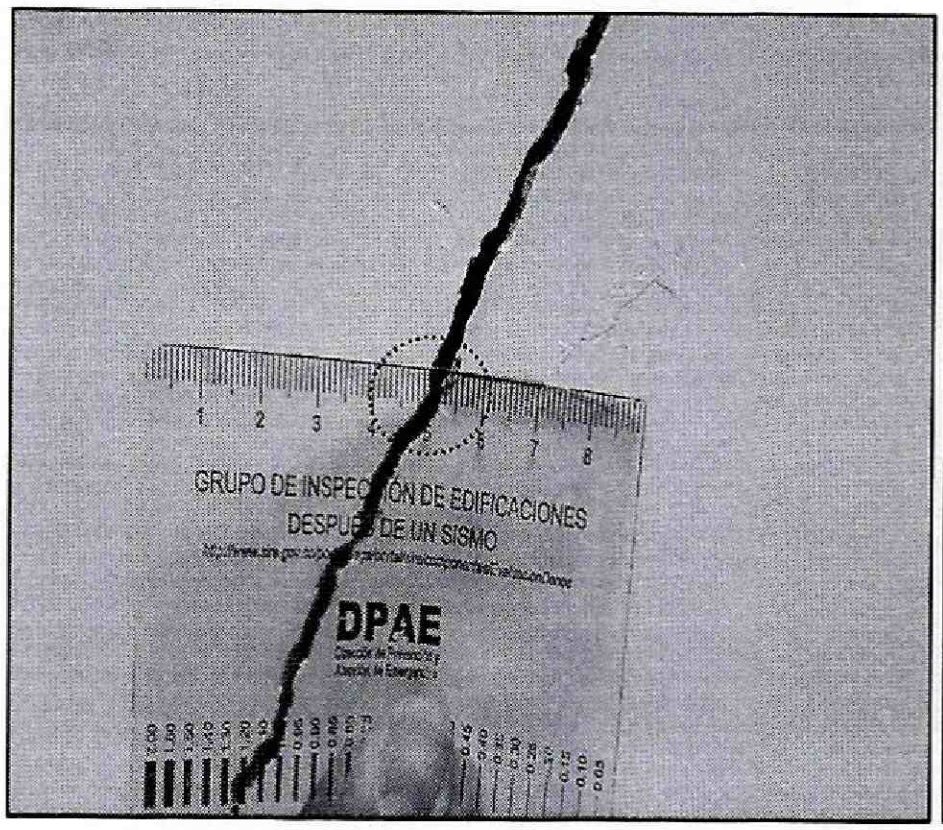


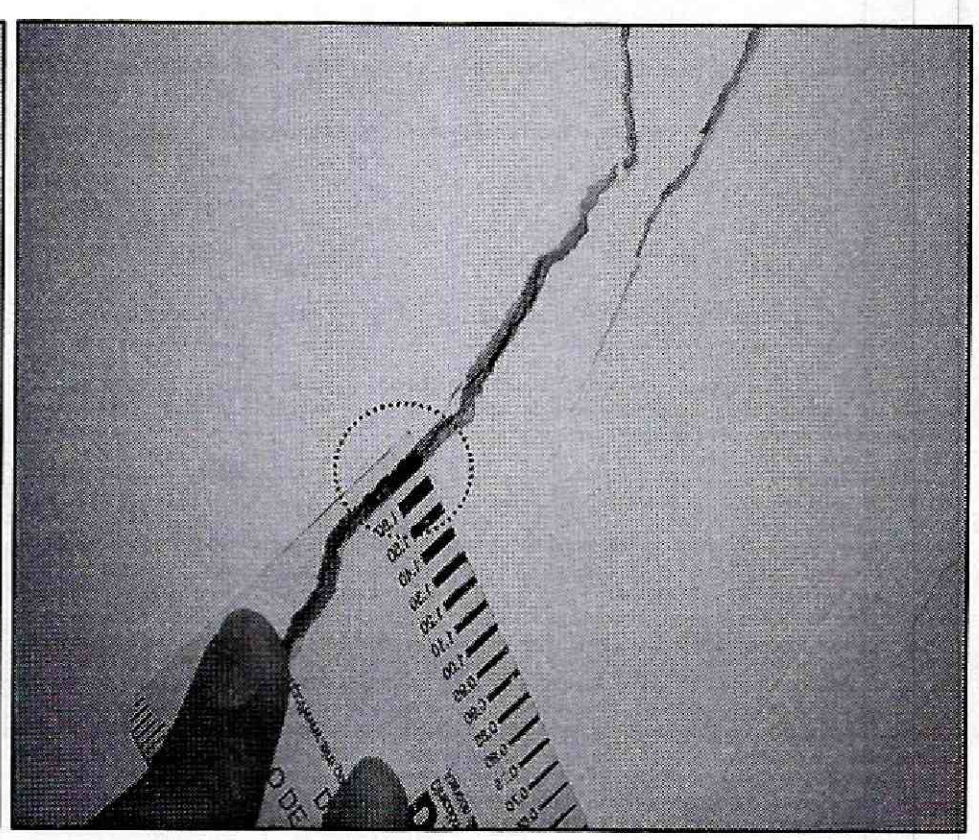

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



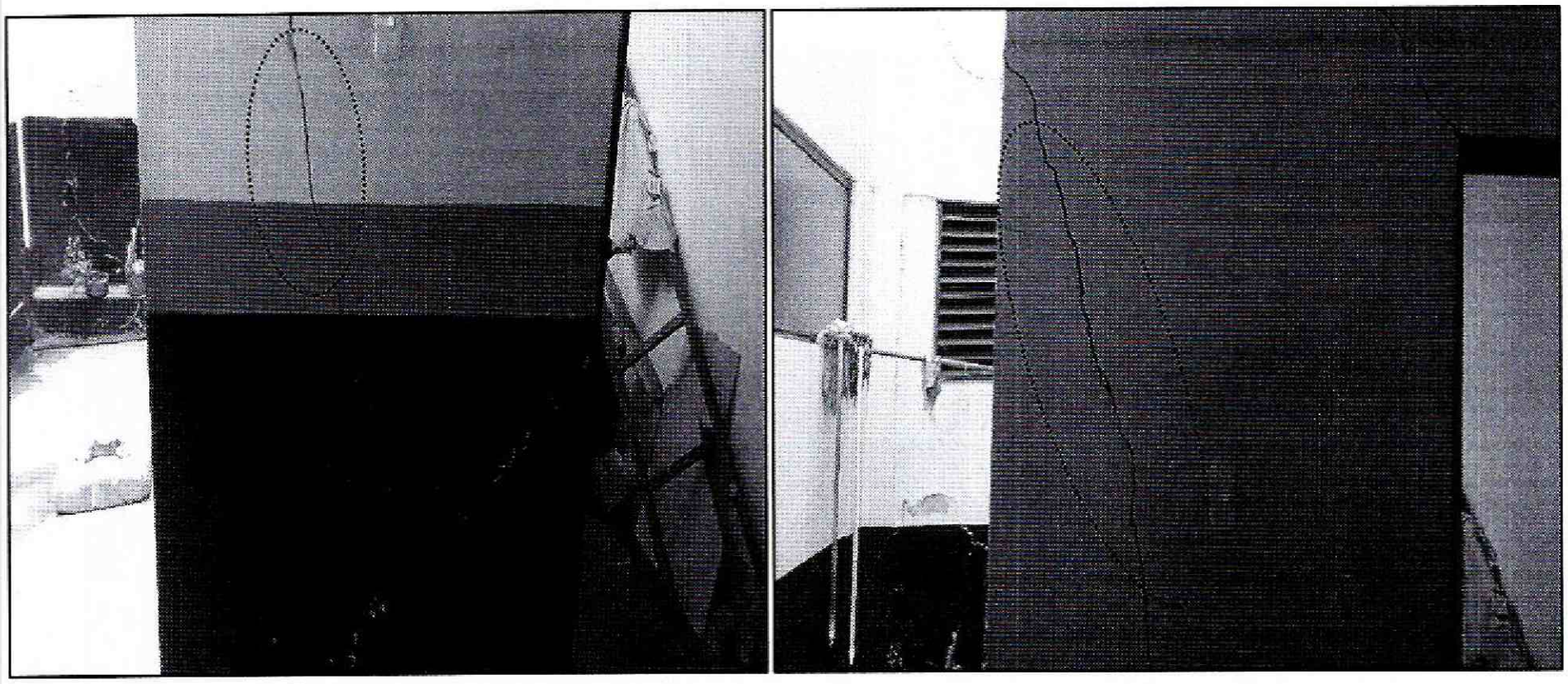




***Fotografía 3 y 4.*** *Vista de muros divisorios de las áreas de circulación de primer piso del edificio de la Avenida Calle 100 No. 9A-65 Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero donde se observan las grietas de tendencia vertical*

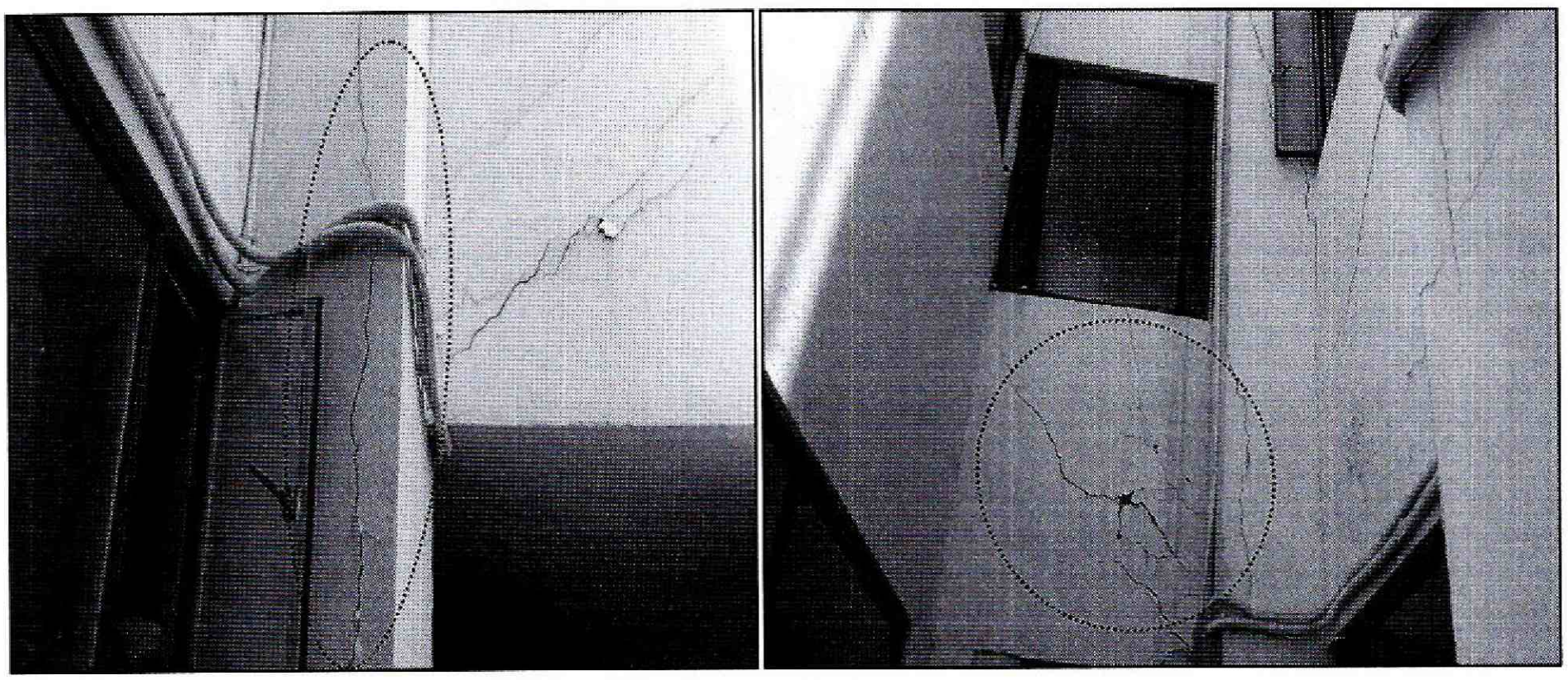


***Fotografía 5 y 6.*** *Vista de muros divisorios de las áreas de circulación de primer piso del edificio de la Avenida Calle 100 No. 9A-65 Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero donde se observan las grietas de tendencia vertical*



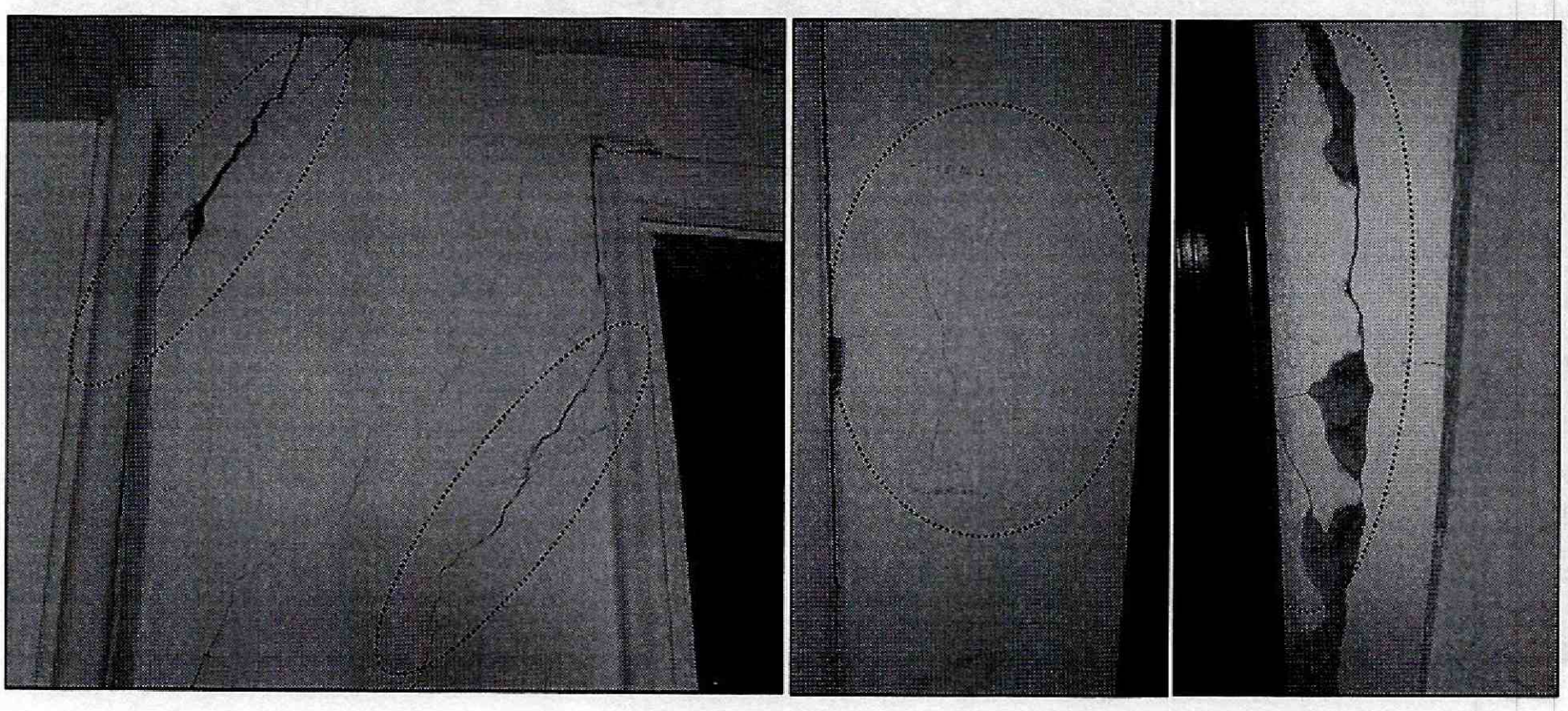
***Fotografía 7 y 8.*** *Vista del punto fijo en semisótano del edificio de la Avenida Calle 100 No. 9A-65 Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero donde se observan las grietas de tendencia diagonal*



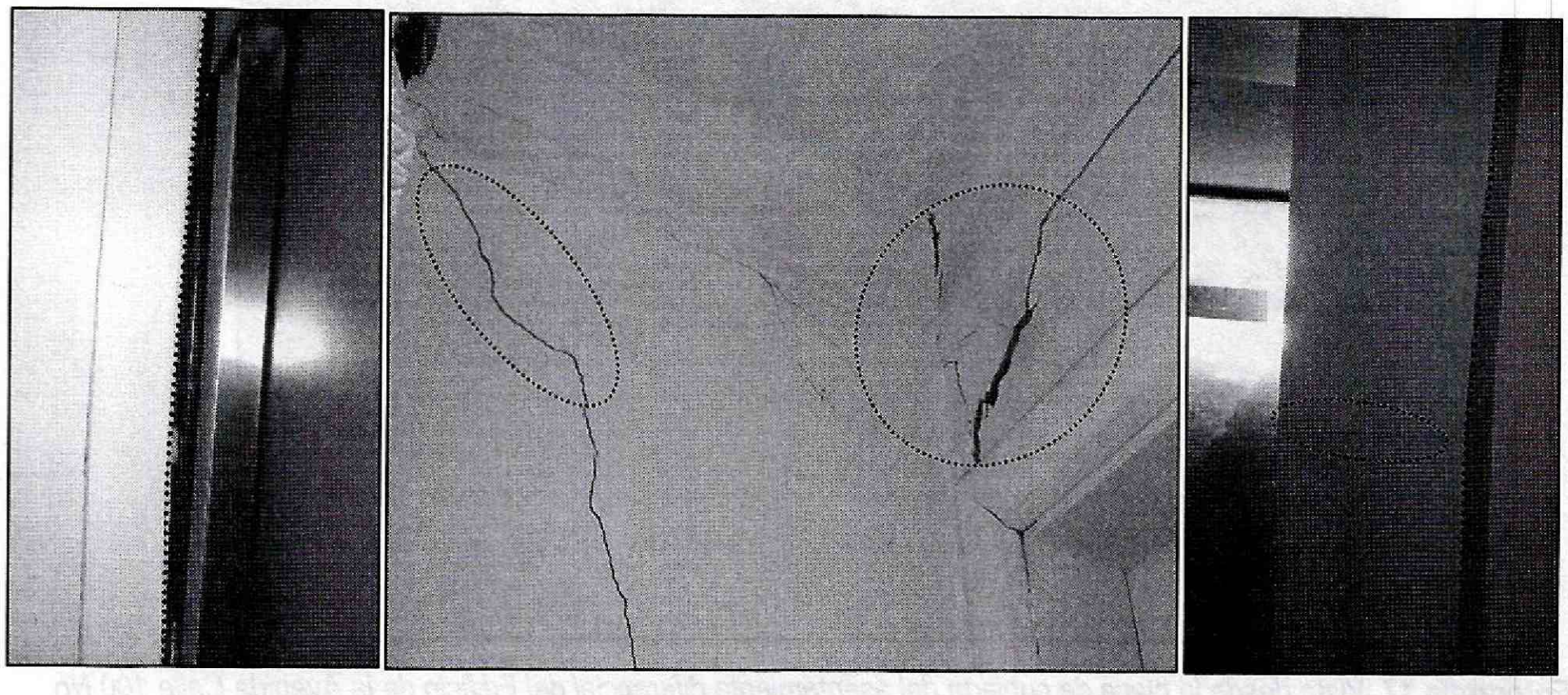
***Fotografía 9 y 10.*** *Vista del sector del semisótano del edificio de la Avenida Calle 100 No. 9A-65 Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero donde se observan las afectaciones en columnas y muros*




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



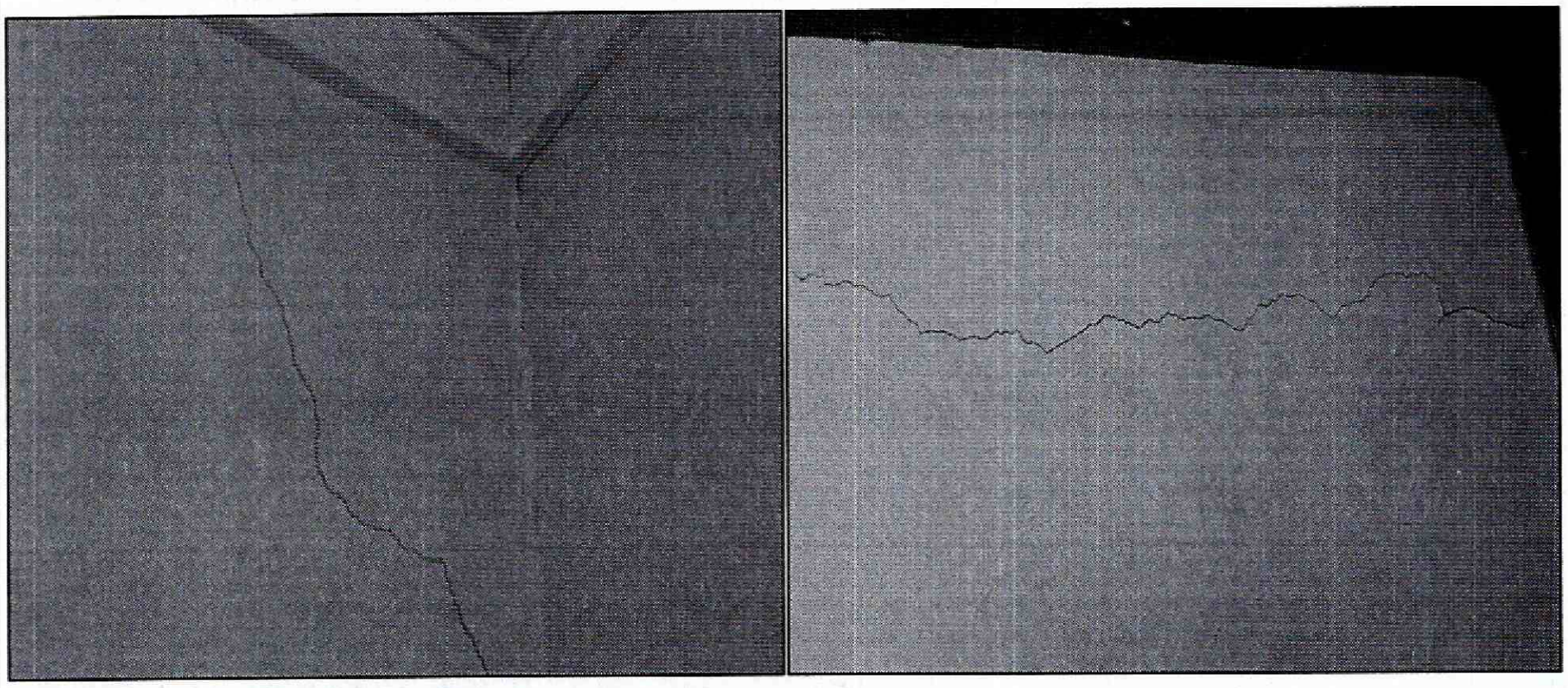
***Fotografía 11 y 12.*** *Vista de los apartamentos 101, 102 y 103 del edificio de la Avenida Calle 100 No. 9A-65 Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero donde se observan las grietas de tendencia vertical y escalonada en muros divisorios, columnas y en marcos de puertas*



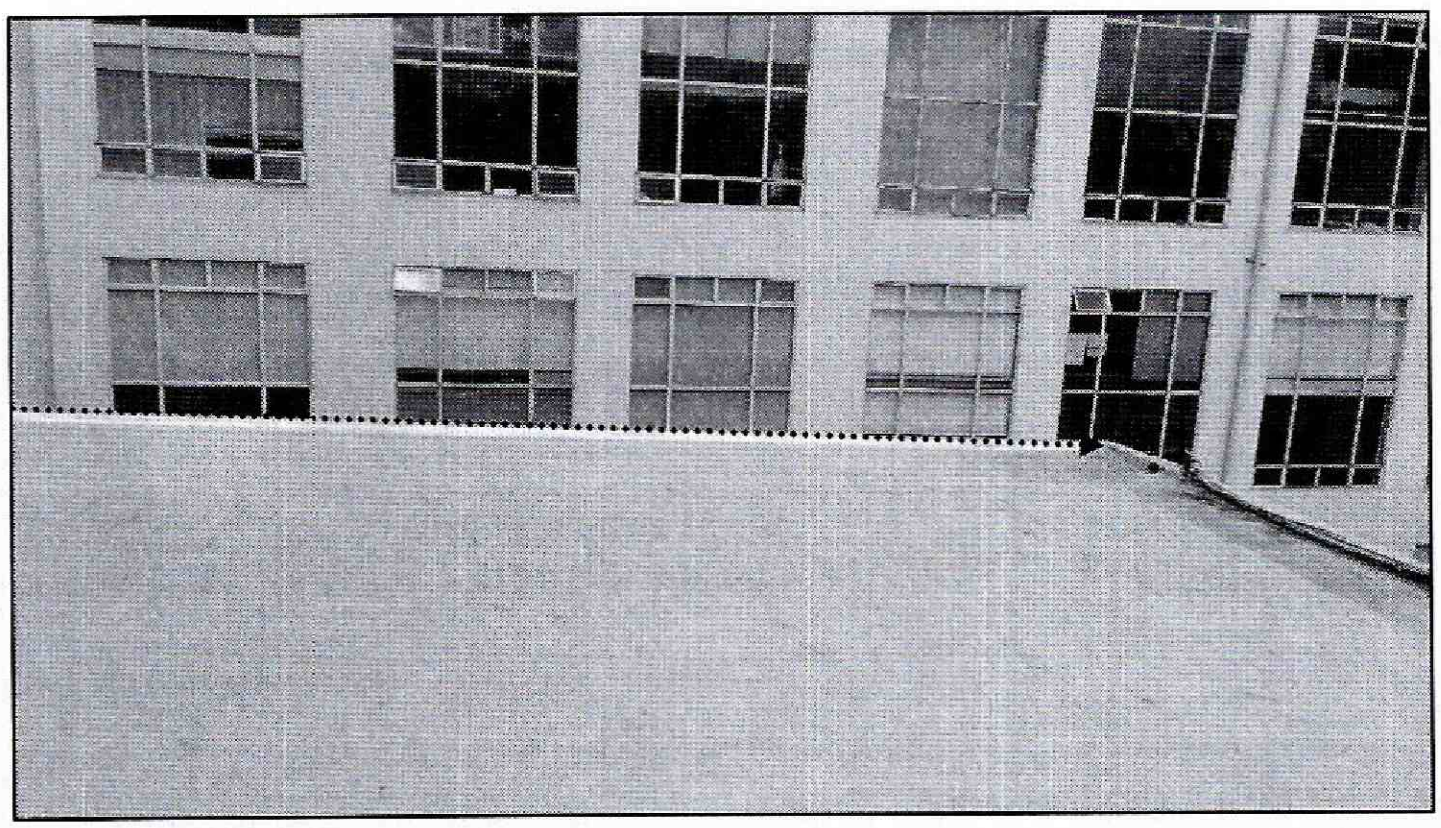
***Fotografía 13 y 14.*** *Vista de las afectaciones en zonas comunes, columnas y punto fijo del Edificio de la Avenida Calle 100 No. 9A-65 Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero*




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



***Fotografía 15 y 16.*** *Vista de las grietas de tendencia diagonal y horizontal en muros divisorios al interior de algunos apartamentos del Edificio de la Avenida Calle 100 No. 9A-65 Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero*



***Fotografía 17.*** *Vista desde la placa de cubierta del asentamiento diferencial del Edificio de la Avenida Calle 100 No. 9A-65 Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero*




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Dado el estado actual del edificio ubicado en la Avenida Calle 100 No. 9A-65 del Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad, se encuentran comprometidas en **la actualidad** ante cargas normales (habituales) de servicio por las lesiones antes descritas presentes en elementos estructurales y no estructurales, y es posible que ante un avance de los asentamientos diferenciales producto de la pérdida de esfuerzos experimentados por el terreno por las sobrecargas al que está expuesto o por las posibles deficiencias constructivas en la cimentación, se puedan presentar colapsos parciales o totales de algún elemento estructural o no estructural del edificio, de no adelantarse las obras de mitigación, reparación y reforzamiento pertinentes que permitan retornar la edificación al estado estructural óptimo para su uso, con el fin de evitar el posible incremento de las lesiones con el paso del tiempo.

## 6. AFECTACIÓN:

| No. | POSIBLE PROPIETARIO | DIRECCION | P | A | M | DAÑOS EN PREDIOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. | Helena Mejía de González **(Consejo Administración y propietaria de la mayoría de apartamentos)** | Avenida Calle 100 No. 9A-65 Sector Catastral Chicó Norte II Sector Localidad de Chapinero | 50 | 50 | 0 | Asentamiento diferencial anormal que ha generado grietas de muros y elementos estructurales y no estructurales, situación que compromete la estabilidad y habitabilidad de toda la edificación, ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros). |

**P: Población A: Adultos M: Menores**

**Tabla No. 2.** Predio evaluado en Atención al radicado FOPAE 2014ER16442 por el cual se genera evento de emergencia 2509111 del 04/09/2014

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **SI** | | **NO** | **X** | **¿CUÁL?** | **NINGUNA** |

## 7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños de no implementar las recomendaciones)

- En caso de no implementarse de **manera inmediata** por parte de los responsables, administradores y/o propietarios de los apartamentos del edificio de la Avenida Calle 100 No. 9A-65 del Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Chapinero, obras de mitigación, reforzamiento y/o reconstrucción de los elementos estructurales y no estructurales afectados, basadas en lo concluido en un estudio detallado de Patología, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el Sector Catastral, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, **podrían presentarse colapsos parciales y/o totales de algún elemento de la edificación**, ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), lo que a su vez se traduciría muy posiblemente en afectaciones sobre los habitantes y visitantes que asisten a diario.

- Deterioro de las redes internas de Acueducto, Alcantarillado, Gas, Fluido Eléctrico y otros servicios complementarios, que podrían experimentar fallas por las deformaciones y/o asentamientos diferenciales experimentados por el terreno.

## 8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del Edificio de la Avenida Calle 100 No. 9A-65 del Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero.

- En atención al radicado de la referencia, por el cual se genera el evento de emergencia No. 2509111, el día 04 de Septiembre de 2014, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó la solicitud de evacuación temporal y preventiva de los apartamentos 201 y 402 (habitados al momento de la visita técnica), restricción parcial de uso del semisótano y de los apartamentos (deshabitados) 101, 102, 103, 401 y 501, así como de los que tienen uso de oficina los cuales corresponden a los apartamentos 202, 301, 302 y 502 del edificio ubicado en la Avenida Calle 100 No. 9A-65 del Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, mediante actas que se relaciona a continuación en la Tabla No. 3, hasta que se adelante por parte de los responsables, administradores y/o propietarios de los predios de la referencia, las obras de mitigación y/o reconstrucción recomendadas en los estudios de Patología y Vulnerabilidad estructural pertinentes, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que habitan los predios como las que frecuentan el sector.



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

| No. | ACTA GENERADA | NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN | NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE EVACUACIÓN | NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD) |
|---|---|---|---|---|
| 1. | **6780** (Restricción parcial de uso) | Helena Mejía de González | Helena Mejía de González | ***Apartamentos deshabitados 101, 102, 103, 401 y 501*** Avenida Calle 100 No. 9A-65 |
| 2. | **6852** (Evacuación temporal y preventiva) | Helena Mejía de González | Ángela Hernández | ***Apartamento 201*** Avenida Calle 100 No. 9A-65 |
| 3. | **6853** (Evacuación temporal y preventiva) | Helena Mejía de González | Wilson Sotomonte | ***Apartamento 402*** Avenida Calle 100 No. 9A-65 |
| 4. | **6854** (Restricción parcial de uso) | Helena Mejía de González | Helena Mejía de González | ***Apartamentos con uso de oficina 202, 301, 302 y 502*** Avenida Calle 100 No. 9A-65 |

**Tabla No. 3**. Predios con solicitud de evacuación temporal y preventiva y con restricción parcial de uso, emitida en Atención al radicado de la referencia, por los cuales se genera el evento de emergencia 2509111 del 04/09/2014

## 9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de toda la Edificación ubicada en la Avenida Calle 100 No. 9A-65 se encuentran comprometidas **en la actualidad** ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), por las lesiones evidenciadas, las cuales afectan elementos estructurales y no estructurales, razón por la cual se recomendó la evacuación temporal y preventiva de los apartamentos habitados y la restricción parcial de uso de los demás apartamentos (deshabitados y usados como oficinas) hasta tanto se adelante por parte de los responsables, administradores y/o propietarios de los mismos, las obras de reconstrucción, mitigación y/o reforzamiento recomendadas en los estudios de Patología y Vulnerabilidad estructural pertinentes, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de mitigar los asentamientos diferenciales anormales presentados, así como las afectaciones que esto ha ocasionado a la estructura y así asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos que conforman al edificio, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que allí habitan y laboran como de los visitantes y/o usuarios que asisten a diario.




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- Adicionalmente, ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.), el edificio ubicado en la Avenida Calle 100 No. 9A-65 del Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, puede presentar afectaciones tanto en elementos estructurales como en elementos no estructurales, los cuales eventualmente pueden comprometer gravemente la estabilidad estructural del mismo, situaciones anteriores que con base en la inspección visual no es posible precisar.

## 10. ADVERTENCIAS

- Es importante aclarar que la responsabilidad de todas las actividades a realizar durante la construcción e implementación de las medidas de mitigación y la seguridad del personal como contratistas y subcontratistas, serán del responsable y/o responsables de la ejecución de la obra, quien deberá garantizar la estabilidad no solo de las obras de construcción, sino también del sector que se pueda verse afectado por las obras en comento.

- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación, mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las edificaciones, por lo tanto, las mismas deben ser adelantadas por los responsables, administradores y/o propietarios de los predios afectados. Se destaca además, que de acuerdo con nuestras funciones, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, **NO** tiene dentro de su competencia, la de **establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o en infraestructura pública**, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y/o reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada a los predios de la Avenida Calle 100 No. 9A-65 del Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad Chapinero, están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección **no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones**. La información sobre las personas afectadas y predios respectivos, corresponde a la información suministrada en campo por los responsables o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 11. RECOMENDACIONES

- A los responsables, administradores y/o propietarios del edificio ubicado en la Avenida Calle 100 No. 9A-65 del Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, acatar la recomendación de solicitud de evacuación temporal y preventiva de los apartamentos 201 y 402 (habitados al momento de la visita técnica), restricción parcial de uso del semisótano y de los apartamentos (deshabitados) 101, 102, 103, 401 y 501, así como de los que tienen uso de oficina los cuales corresponden a los apartamentos 202, 301, 302 y 502, esto con el fin de salvaguardar la integridad física de los residentes y personal que labora en las oficinas y los posibles daños en los vehículos de su propiedad, debido a que en caso de no acatar las recomendaciones y la solicitud de evacuación y/o restricción parcial de uso de la vivienda, radica en cabeza del residente la responsabilidad exclusiva por el riesgo que asume y al que expone a los demás habitantes del inmueble.

- A los responsables, administradores y/o propietarios del edificio ubicado en la Avenida Calle 100 No. 9A-65 del Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, realizar de **manera inmediata** un estudio detallado de patología (estudio geotécnico y estructural) donde se contemple la totalidad de las obras de reforzamiento estructural, reparación y mitigación del asentamiento diferencial anormal evidenciado, con el objetivo de garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad del Edificio así como de las edificaciones y demás equipamiento adyacente, para garantizar la seguridad de los usuarios y transeúntes. Dicho estudio deberá estar soportado técnicamente por profesionales idóneos (ingenieros estructurales y geotecnistas) y responsables, mediante los estudios y análisis que consideren apropiados, que demuestren suficientemente que las obras propuestas garantizan un factor de seguridad apto para la estabilidad de la estructura y las construcciones aledañas. Por otra parte, dichos estudios deberán permitir establecer la(s) causa(s) detonante(s) de los daños, así como el grado de afectación de cada uno sus elementos que constituyen el edificio; información con la cual se podrá establecer el tipo de intervención que debe implementarse en los mismos para llevarlos a sus condiciones originales y óptimas para su uso.

- Se recomienda a los responsables, administradores y/o propietarios de los predios ubicados en la Avenida Calle 100 No. 9A-65 del Sector Catastral Chicó Norte II Sector en la Localidad Chapinero, hacer un seguimiento permanente de las



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

condiciones de estabilidad de la edificación y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de Chapinero desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de evitar situaciones de riesgo público.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE** | MARÍA ANGÉLICA QUINTERO QUINTANA |
| **PROFESIÓN** | INGENIERO CIVIL – ESP. PATOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN |
| **MATRÍCULA** | 25202143034CND |

Elaboró

| | |
|---|---|
| **NOMBRE** | TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA |
| **PROFESIÓN** | PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 29 COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA - SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS Y MITIGACIÓN |
| **MATRÍCULA** | 25218 - 75094 CND |

Revisó



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov